

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

12.500/08. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don José Manuel del Aguila Martínez la resolución de 6 de noviembre de 2007, de esta Dirección, recaída en el expediente número 200702594 604 436.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don José Manuel del Aguila Martínez, con Documento Nacional de Identidad número 75.255.847 P, con último domicilio conocido en la calle Erasmo de Rotterdam, n.º 29, 04230 Huércal de Almería, Almería, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el día 20 de Julio de 2007, sin embargo percibió la nómina íntegra del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Julio de 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 112,04 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de Julio de 2007, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 110,56 euros percibidos por el interesado junto a la aplicación de intereses que asciende a 1,48 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.

12.501/08. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a doña Isabel Cervantes Cerezo la resolución de 13 de noviembre de 2007, de esta Dirección, recaída en el expediente número 8130/019/2007.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Isabel Cervantes Cerezo, con Documento Nacional de Identidad número 22.912.155-S, con último domicilio conocido en la calle General Barceló, número 2, 1.º, Barrio de la Concepción, 30.021 Cartagena, el ex-

tracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: La interesada causó baja el 7 de agosto de 2007 en la Armada donde prestaba su servicio como laboral interino, sin embargo percibió las retribuciones en su totalidad, dicho mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Agosto 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 277,93 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de Agosto de 2007, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 275,14 euros percibidos por la interesada junto a la aplicación de intereses que asciende a 2,79 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 28 de febrero de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.

12.506/08. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Moisés González González la resolución de 23 de octubre de 2007, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2900/EPI-031/2006.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Moisés González González, con Documento Nacional de Identidad número 78.694.240-Q, con último domicilio conocido en la calle Méndez Núñez, n.º 21, 1, izda, 11.100 San Fernando, Cádiz, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado percibió indebidamente el Complemento de Dedicación Especial durante el mes de Mayo de 2005.

Fecha de la nómina del pago indebido: Mayo de 2005.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 183,98 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de mayo de 2005 en lo que afecta exclusivamente al importe

y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 173,65 euros percibidos por el interesado junto a la aplicación de intereses que asciende a 10,33 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12.580/08. *Resolución del Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos por la que se cancela la licencia de fabricación artesanal de cigarros otorgada a la empresa Cigarrex, Sociedad Limitada.*

No habiéndose podido notificar a la empresa Cigarrex, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Antonio Concha, 62. Navalmoral de la Mata (Cáceres), la Resolución de referencia, se procede a transcribir íntegramente el texto del acto:

«Resolución del Presidente del Comisionado por la que se cancela la licencia de fabricación artesanal de cigarros otorgada a la empresa Cigarrex, Sociedad Limitada.

Por Resolución del Presidente del Comisionado de fecha 22 de diciembre de 2004, se concedió a la empresa Cigarrex, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Antonio Concha, 62 de Navalmoral de la Mata (Cáceres) licencia administrativa número F 040117 para la fabricación artesanal de cigarros, por un plazo de tres años desde la notificación de la Resolución (5 de enero de 2005).

Dado el transcurso del tiempo establecido, sin que la citada entidad haya procedido a solicitar la prórroga de la referida licencia, conforme al artículo 6.Dos del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, de conformidad con el artículo 6.Tres del citado Real Decreto 1199/1999, este Comisionado para el Mercado de Tabacos, acuerda:

La cancelación de la licencia de fabricación artesanal de cigarros número F 040117 otorgada a la empresa Cigarrex, Sociedad Limitada, por Resolución del Presidente del Comisionado de fecha 22 de diciembre de 2004.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.Uno.3.d) de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y conforme al artículo 19.10 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda y de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E.

del día 14 de enero). Madrid, 28 de enero de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán».

Lo que se publica en ese «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación al interesado, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 28 de enero de 2008.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán.

12.625/08. Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Málaga de inicio de expediente de investigación 4/2008.

La Dirección General de Patrimonio del Estado ha ordenado con fecha 14 de febrero de 2008 incoar expediente de investigación referente a la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado del inmueble cuya descripción es la siguiente: Parcela 162, polígono 6, paraje «Valtocado», del término municipal 29070A006001620000YU. Sus linderos son: Norte, parcela 47, polígono 6; sur; parcela 58 polígono 6 y al este: parcela 9019, polígono 6.

Quienes se consideren afectados por la presente investigación pueden alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho, ante esta Delegación de Economía y Hacienda en Málaga, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, con aportación o señalamiento de los documentos en que funden sus alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 45,46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Boletín oficial del Estado n.º 264, de 4 de noviembre de 2003).

Málaga, 3 de marzo de 2008.—P.A., el Secretario General, José Antonio Entrena Palomero.

MINISTERIO DE FOMENTO

12.679/08. Resolución de 28 de febrero del 2008, de la 4.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que a efectos expropiatorios, se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto Constructivo: «Eje Atlántico de Alta Velocidad. Tramo: Viaducto del río Ulla (A Coruña-Pontevedra)».

El citado Proyecto está incluido en el ámbito de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 6, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II del Título II de la citada Ley de Expropiación y los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de 15 días, computados en la forma establecida en la 1.ª Consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito, ante esta 4.ª Jefatura de Construcción (Plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7 - 28071 Madrid), las alegaciones que se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento de su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas, que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Catoira. Fechas: 12 y 13 de mayo de 2008. Hora: De 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 19.00 horas.

Término municipal: Rianxo. Fechas: 20, 21 y 22 de mayo de 2008. Hora: De 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 19.00 horas.

Dicho trámite será iniciado por los Ayuntamientos de Catoira y Rianxo, el día y hora prevista donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y, en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

La presente Resolución y relación adjunta se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el de las provincias respectivas y en dos diarios de las provincias. Asimismo, se fijará en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos. Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Madrid, 28 febrero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la 4.ª Jefatura de Construcción, Faustino Secades Gallego.